



En la sala de las Casas del Concyo de esta Villa de
 Oregana a diez de Julio de mill Setecientos y quarenta y quatro
 por testimonio de mi el ex. mo. de Junta con segun uso y Costumbre
 los Ex. mo. D. N. Juan Joseph de Arana y Aranda Alcalde y D. N. Juan
 Amadio, Manuel Ignazio de Escobedo y D. N. Juan
 Manuel de Alaro y D. N. Juan Ignazio de Larrañaga
 D. N. Juan de Aldaneta y D. N. Ignazio de Larrañaga Sagasti-
 zabal Regidores y Manuel de Larrañaga Diputado que
 son mayores mas Sanaparte de la Justicia y Regimiento
 de esta dha villa y su Jurisdiccion y estando asi Juntos
 y Congregados selio la Carta Escrita por el Ex. mo. D.
 N. Ignazio de Recalde con la Copia que incluye del decro-
 cho de su Mage. firmado del Ex. mo. S. Cardenal Governador
 del Concyo en Aragon a Treinta de Mayo de este
 año dando noticia a esta villa con advertion de que tan-
 to amante ha sido su Mage. premiado por sus muchos y Señala-
 dos meritos y Servicios al ex. mo. S. D. N. Gabriel de Zuluaga
 su Hermano con el titulo de Conde y Marques de Torre-
 alta y manifestando al mismo tpo no poder el mismo ex.
 D. N. Gabriel su Hermano concurrir por su largo a esta villa con
 que pase algun tpo por la distancia en que se halla; Tercera
 vez decretaron unanimes el que se Responda a otro Ex. mo.

Pedro Ignazio dandole la Enorabuena Correspond.
y tambien enplugo suyo se Escrava a dho 2.º mo y en Sa-
buel dandole tambien la Enorabuena deste titulo conque se
Instrumenta en dho. (Dico de Qui) sea Servido omnia
manifestandole el especial goze que la villa goza de sus
individuos tienen por esta noticia por el mucho lustro
que la villa tiene de ser Stadt de enty de tan Neban-
tes Incunstanzas y Omnia prozides en Servicio de
su Mage. en tan dilatados años y Considerando dho. s. ha-
verse la villa Constituida en la obligacion de hazer al-
gunas demostraciones de Neozio y no poder exponer de liberta-
dara maica azueto el Sr. Alcalde Comboque Aunnam.

Admision del Sr. J. Gabriel de Tuluaga

Particular para mañana a las diez horas de la mañana
Si dho fue admido el 2.º mo y en Sabuel de Tuluaga
dho ofzios onoficos de paz y Guerra de esta dho. =
Conesto se acabo el Ayuntamiento y firmo el dho. Sr.
Alcalde poran y por los demas de su Com.º segun uso y Cos.
tumbre y en fe de ello yo el Sr. =

In Joachin Joseph de Arana
y Aranda

Arana

Juan Baptista de Acero

En la Sala Consistorial de las Casas del
Conzexo desta villa de Vergara a treze dias del mes